INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y

LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC N° 25/2017, LPN - SBE *"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".*

Ref. : CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 413/2017 SANTA ISABEL, LOTES 2 y 6.-

FECHA: 28 de octubre de 2019

Conforme al Decreto N° 1.741 de fecha 9 de mayo de 2019, *por el cual se declara Emergencia Vial en determinados tramos de caminos vecinales de los Departamentos de la Región Oriental y Occidental del Territorio Nacional*, la Dirección de Caminos Vecinales, se encuentra priorizando los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de caminos en todo el país, con el objeto de garantizar la transitabilidad de los tramos afectados por la concurrencia de fenómenos climáticos que produjeron graves deterioros de las vías de comunicación terrestre y su entorno, sobrepasando la capacidad de respuesta inmediata de los gobiernos locales.

Considerando el Decreto del Poder Ejecutivo citado, y las consecuencias de dichos fenómenos en los tramos afectados que requieren de una inmediata reparación, se precisa para el efecto la construcción de alcantarillas celulares y tubulares, a ser colocadas según las necesidades de los tramos afectados en forma prioritaria.

Al respecto, se encuentra vigente el Contrato S.G. Ministro Nº 413/17; suscrito con la firma SANTA ISABEL DE NORMA ISABEL GIRETT, adjudicado por Resolución Nª 1.810/2017 en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL – SBE - MOPC N° 25/2017 "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULARES Y TUBULARES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL"; lo cual conforme a la Ley de Contrataciones Públicas, es factible realizar los procedimientos administrativos establecidos en dicha normativa a fin de continuar con el contrato respectivo.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Artículo 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS", de la Ley 2051/03, que establece que *".... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos...."*, por lo cual existiendo razones fundadas que motivan la modificación del contrato respectivo, se solicita la ampliación del monto del Contrato citado, que deberá ser formalizado mediante un Convenio Modificatorio, a fin de dar cumplimiento a los fines pertinentes establecidos en el Decreto de Emergencia Vial.

Conforme al expediente MEU Nº 52.428 de fecha 09 de octubre de 2019, la firma SANTA ISABEL, manifiesta su conformidad para la ampliación del Contrato respectivo, en los términos establecidos en el Artículo 36 *"Contratos Abiertos"*, del Decreto Nº 21.909, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Por lo expuesto se solicita la prosecución de los trámites administrativos para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 413/2017, para la construcción de las obras mencionadas, conforme al siguiente detalle:

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

30

LOTE	*Cantidad Máxima*	*Cantidad Máxima Ampliada (20%)*
2	3.000.000.000	600.000.000

LOTE	*Cantidad Máxima*	*Cantidad Máxima Ampliada (20%)*
6	3.000.000.000	600.000.000

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	No Aplica	Aplica	Concepto
1.	☐	☑	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales del Contrato y el Artículo 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por la Emergencia Vial.
2.	☐	☑	El Convenio Modificatorio 1, se encuentra enmarcado a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
3.	☐	☑	El plazo de vigencia del Contrato continuará hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. RUBEN ANDINO
Jefe del Departamento de Ejecución
D.C.V.

En base a lo señalado, ésta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y se remite los documentos a la Unidad Operativa de Contrataciones, para proseguir con los trámites correspondientes para la formalización y posterior suscripción.

Ing. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales

29